MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 10-2015

Acta de la sesión ordinaria número diez, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 16 de febrero de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Juan Felipe Chacón, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Marcela Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 10-2015
Lunes 16 de febrero 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N°7 y N°8, se dispensa la N° 9 de 2015

3. Dictámenes de Comisiones

4. Análisis de la propuesta de la Secretaría General para valorar la contratación de una firma consultora que realice una evaluación

integral de la oferta vigente de Educación de personas jóvenes y adultas

5. Designación del representante del Consejo en la Comisión Nacional de Educación (Coeducatur)

6. Procedimiento de atención al usuario durante el trámite de solicitudes y consultas de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria ante el Consejo Superior de Educación

7. Procedimiento que deben seguir los representantes del Consejo Superior de Educación ante distintas instancias

8. Presentación del dictamen legal de IPCA, para que el Consejo valore reconocer los cursos impartidos por el Instituto Parauniversitario Católico, en Nicoya sin tener la sede aprobada por el CSE.

9. Informe de correspondencia

10. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 16 de febrero de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-10-2015

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 16 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación de las actas N°7 y N° 8. Se dispensa la N° 09.

Se revisa y analiza el contenido de las actas N° 07 y 08.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-10-2015

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 07, celebrada el lunes 2 de febrero de 2015 y el acta de la sesión ordinaria N° 08 celebrada el día jueves 12 de febrero de 2015, con las observaciones correspondientes.***

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

a. Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de reconocimiento del título denominado Maestra en Educación Primaria de la señora Carmen Arrieta Matarrita.

La señora Marcela Rodríguez propone al Plenario aprobar en firme el reconocimiento del título de maestra de la señora Carmen Arrieta Matarrita, ya que cumple con todos los requisitos establecidos.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-10-2015

> ***Aprobar el reconocimiento del título de maestra de Educación Primaria a la señora Carmen Arrieta Matarrita, cédula de identidad 5-210-719, obtenido en Nicaragua, ya que cumple con los requisitos, según el criterio de la asesoría técnica del Consejo Superior de Educación.***

b. Comisión de Leyes y Reglamentos

No se presentan dictámenes de esta Comisión.

ARTÍCULO 4

Análisis de la propuesta de la Secretaría General para valorar la contratación de una firma consultora que realice una evaluación

integral de la oferta vigente de Educación de personas jóvenes y adultas.

La señora Ministra Sonia Marta Mora señala, que ya que el documento ha sido enviado previamente para su respectiva lectura, que entonces se conviene analizar su contenido.

El Señor Wilberth Flores indica que para justificar el acuerdo es necesario desarrollar los considerandos acerca de realidad que se refleja en la educación de jóvenes y adultos y propone considerar algunos de los aspectos que están contemplados en la segunda parte del acuerdo, para formular los considerandos.

La señora Ingrid Bustos explica que efectivamente el contenido de la propuesta de acuerdo está basada en las necesidades de la educación de jóvenes y adultos, según lo que se manifestó en el conversatorio llevado a cabo el 9 de febrero y considerando otros antecedentes con los que se cuenta en la Secretaría General.

El señor Wilberth Flores recalca la necesidad de establecer las justificaciones para que el Consejo tome la decisión de contratar un especialista o especialistas que formulen una propuesta. Propone que se establezca otro acuerdo, mediante el que se le solicite a la Secretaría General elaborar los términos de referencia para que se presenten al Consejo, se discutan y ver si lo considerandos que el Consejo aprobó están contemplados.

Menciona que es importante que la Secretaría defina unos aspectos básicos de referencia para que los analice la Comisión de Contrataciones y que luego venga con su criterio técnico al Plenario.

La señora Ministra Sonia Marta Mora menciona que sería conveniente contratar a un equipo de especialistas, que ella ve bien la figura de consultoría, pero que también se podría proponer contratar un estudio de expertos.

El señor Ricardo Ramírez señala que también deben contemplarse las estrategias de coordinación con las universidades para formar a profesionales específicos en el tema de educación de jóvenes y adultos.

Luego de la discusión se amplía el acuerdo y se toman en cuenta las observaciones por lo que se incluyen la recomendación de contratar un equipo de expertos, los considerandos y estrategia de articulación con instituciones de Educación Superior Universitaria.

El Consejo Superior de Educación, considerando que:

a. *La educación de adultos debe ser estimulada, según precepto constitucional, para mejorar la condición intelectual, social y económica de esta población del país.*

b. *La educación de personas jóvenes y adultas impulsada por el Ministerio de Educación Pública tiene una cobertura limitada, según la demanda potencial de personas jóvenes y adultas, con Educación General Básica y Educación Diversificada incompleta, así como indicadores de rendimiento educativo alarmantes.*

c. *Los planes y programas de estudio de educación de personas jóvenes y adultas deben tomar en consideración las características cognitivas, afectivas, sociales y económicas de este sector población.*

Acuerda en firme por unanimidad:

Acuerdo 04-10-2015

Contratar un equipo de expertos para que lleve a cabo una evaluación integral de la eficiencia, la eficacia y la pertinencia de la oferta vigente en educación de personas jóvenes y adultas, que tome en consideración los siguientes aspectos fundamentales:

a. *Pertinencia de los planes y programas de estudio vigentes para la atención de las necesidades educativas de la población joven y adulta del país.*
b. *Indicadores educativos en la oferta de personas jóvenes y adultas: titulación, repitencia, tasas de cobertura, abandono.*
c. *Características de la infraestructura, materiales didácticos, edificios, recursos tecnológicos, programas sociales y de equidad que sirven de soporte a la población joven y adulta del país.*
d. *Características y pertinencia de la mediación andragógica en los programas actuales de educación de personas jóvenes y adultas (escuelas y colegios nocturnos, IPEC, CINDEA, Educación Abierta).*

e. *Perfil del personal docente que labora en la oferta de educación de adultos.*
f. *Ventajas y desventajas de las modalidades de contratación del personal docente.*
g. *Análisis del procedimiento para la distribución de los recursos financieros (juntas administrativas, códigos de puestos docentes, administrativos y administrativos docentes) en relación con las demás modalidades del sistema educativo costarricense.*
h. *Características de la población estudiantil que asiste a los programas de personas jóvenes y adultas.*
i. *Pertinencia del sistema de evaluación de los aprendizajes y de las pruebas estandarizadas actuales para la población joven y adulta.*
j. *Sectores de población excluidos actualmente de la educación de jóvenes y adultos.*
k. *Análisis de la distribución territorial de las modalidades de jóvenes y adultos.*
l. *Desafíos, retos, limitaciones y vacíos en la oferta educativa actual para jóvenes y adultos.*

La evaluación integral será el punto de partida para la formulación de propuestas técnicas tendientes al mejoramiento de la oferta educativa para jóvenes y adultos, para que efectivamente satisfaga las necesidades educativas de este sector poblacional. Para ello, deberán formularse las siguientes propuestas:

a. *Una reflexión sobre el qué, el para qué y el cómo de la educación de jóvenes y adultos en la Costa Rica de los próximos 20 años. Objetivos, contenidos y formas de desarrollar la educación de adultos.*
b. *El diseño de un modelo curricular, con las respectivas orientaciones para la mediación docente, formulados a partir de las necesidades afectivas, intelectuales, sociales, culturales y económicas de la población joven y adulta.*
c. *La definición de estrategias para la atención de las necesidades educativas de diversos sectores específicos de población joven y adulta: (adultos mayores, poblaciones vulnerables, mujeres en condiciones de pobreza, población migrante, grupos indígenas, y otros.*

d. El modelo pertinente de instituciones educativas para adultos, que incluya, entre otros elementos, la infraestructura, los horarios, el tipo de mobiliario, las características de los recursos didácticos, los programas sociales y otros, tomando como insumo experiencias exitosas que se vivencian en el contexto local, nacional e internacional.

e. La incorporación de componentes lúdicos, culturales, artísticos y deportivos en el modelo curricular para jóvenes y adultos.

f. Los modelos alternativos de contratación de personal docente para jóvenes y adultos.

g. La formación y capacitación requerida para los docentes de jóvenes y adultos.

Acuerdo 05-10-2015

Solicitar a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación la elaboración de los términos de referencia para la investigación sobre una evaluación integral de la oferta vigente de Educación de personas jóvenes y adultas.

ARTÍCULO 5

Designación del representante del Consejo en la Comisión Nacional de Educación Turística (Coeducatur)

Señora Ingrid Bustos menciona la importancia de nombrar a la persona que represente al Consejo en la Comisión Nacional de Educación Turística, pues ha sido una solicitud reiterada por esta comisión.

Menciona que tanto el encargado del Centro de Recursos, como el asesor legal han aportado en una recopilación de antecedentes acerca de las representaciones del Consejo y que en ese sentido, se encontró que existe un Consejo Nacional para la Calidad que está vigente, que se establece que el Presidente o vicepresidente del Consejo Superior de Educación forma parte de este Consejo, que es un tema por analizar.

Respecto a la ECA, que es el Ente Costarricense de Acreditación, se les ha pedido información, pero todavia no hay respuesta.

Informa que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura ya no existe, que quienes recientemente tuvieron una reunión en la Sala del Consejo son los miembros de la Cámara Nacional del Libro y manifestaron interés en Política de Fomento a la Lectura.

Señor Kenneth Salas: Aquí es importante señalar el estrecho ligamen que existe entre este ente (COEDUCATUR) , CANATUR , y el MEP , en razón de que el sector turismo es un gran aliado y empleador de los estudiantes egresados de la educación Técnica , en las diferentes especialidades que tienen que ver con este sector turismo , razón por la cual la gran importancia de que el representante del CSE , ante el COEDUCATUR , tenga conocimiento de causa del papel a desempeñar en esta representación , y quien mejor , que el Asesor Nacional de Turismo de Educación Técnica.

La señora Ministra Sonia Marta Mora indica que se ha discutido exhaustivamente el perfil que quiere el Consejo del representante en la Comisión Nacional de Educación (Coeducatur) y solicita a la Secretaria General conversar con la Dirección de Educación Técnica, indagar sobre la persona que ocupa la Asesoría Nacional de Turismo para analizar este caso en la próxima sesión.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-10-2015

> ***Solicitar a la Secretaría General que indague por medio de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, quien es la persona que ocupa la Asesoría Nacional de Turismo y consultar si tiene disposición para ser representante del Consejo Superior de Educación ante la Comisión Nacional de Educación (Coeducatur). Trasladar la designación para la próxima sesión.***

ARTÍCULO 6

Procedimiento de atención al usuario durante el trámite de solicitudes y consultas de Instituciones de Educación Superior Parauniversitaria ante el Consejo Superior de Educación

La señora Ingrid Bustos realiza lectura del procedimiento contemplado en el documento que previamente se entregó en formato digital y en formato físico.

La señora Lupita Chaves menciona que no le queda claro lo contemplado en los puntos 4 y 5, ya en el punto cuatro se dice que una vez que cumple con todos los requisitos, ya se verificaron y el punto 5 hay otro proceso de verificación.

La señora Ingrid Bustos explica que se tiene que dar el proceso de admisibilidad, como lo establece el Reglamento en los artículos 54 y 55 y que una vez que una solicitud cumple con todos los requisitos, la Secretaría envía a la instancia interesada un oficio en el que le comunica que la solicitud ha ingresado al Consejo Superior de Educación a su respectivo análisis eso se llama el oficio de admisibilidad, o sea ya la Secretaría lo admitió, a partir de ese momento se dispone de noventa días para el análisis y la resolución mediante la cual el Consejo Superior de Educación acuerda.

La señora Lupita Chaves comenta que está claro pero le parece que se repite en el punto cinco.

La señora Ingrid Bustos explica que el punto 5 solo procura establecer como se atiende una consulta por parte de un usuario.

La señora Astrid Fischel considera que el plazo de los noventa días está estipulado en el reglamento de las instituciones parauniversitarias, por lo que no se debe dejar pasar ese plazo, el tiempo cuenta en el mismo momento que la información ingresa a la Secretaría General, por lo que considera muy importante establecer un protocolo que se debe seguir para la recepción de los documentos que se presentan, ya sea expedientes, solicitudes o consultas de las instituciones parauniversitarias.

Sugiere la importancia de designar a un técnico de la Secretaría General para que en el momento en que la documentación va a ingresar, éste revise que viene ya con los requisitos estipulados en el Reglamento a la ley que regula las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria.

Considera que esto sería muy importante y así se evitarían conflictos con las instituciones parauniversitarias, porque no tienen que presentar los documentos en repetidas ocasiones, ya que esta es una queja constante de ellos por la lentitud de respuesta de parte de nosotros.

El señor Ricardo Ramírez menciona que en el punto 4 debe agregarse "una vez que la solicitud cumple con todos los requisitos" y decir "señalados en el artículo tal del reglamento, ahí ya está.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 7

Procedimiento que deben seguir los representantes del Consejo Superior de Educación ante distintas instancias

Se traslada para la próxima sesión

ARTÍCULO 8

Presentación del dictamen legal de IPCA, para que el Consejo valore reconocer los cursos impartidos por el Instituto Parauniversitario Católico, en Nicoya sin tener la sede aprobada por el CSE

Se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 9

Informe de correspondencia

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 10

Asuntos varios

No hay asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.

Acta No. 10-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 16 de febrero de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 11-2015 del 23 de febrero de 2015

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL